CIRCULAR DE GERENCIA SOBRE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La entrada en vigor el 9 de marzo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la LCSP) ha obligado a cambios sustanciales en los procedimientos de tramitación de la contratación administrativa.

Entre los objetivos de la Ley han de destacarse los de fomentar una nueva cultura de transparencia en la contratación pública, incrementar la concurrencia y favorecer la participación de las pymes, lo que ha conllevado importantes cambios desde la óptica de la gestión de la contratación. En este sentido, se ha de señalar que en los primeros meses de vigencia de la Ley **se han tenido que elaborar nuevos pliegos de cláusulas administrativas** que se adecuaran a los nuevos requerimientos legales y **se ha iniciado asimismo la tramitación de expedientes de contratación menor** de acuerdo con las nuevas exigencias de la Ley: además de la motivación de la necesidad, se ha de justificar expresamente por el Órgano de Contratación –Gerente- que en dichos expedientes no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, así como que el contratista no ha suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen los importes establecidos a estos efectos.

En el momento actual, esta tramitación de contratos menores que conlleva el desarrollo de nuevos procedimientos internos ha conducido, como es lógico, a la implantación de una herramienta informática *ad hoc* de gestión de contratos menores que queda integrada como un módulo de la aplicación Universitas XXI-Económico. A tal objeto, se ha dictado la "Instrucción de Gerencia sobre la contratación menor de la UAH", informada favorablemente en Consejo de Gobierno del pasado 13 de diciembre, la cual viene a regular de manera específica la tramitación de expedientes de "contratos menores" y que resulta de aplicación a todas las unidades de gasto de la Universidad.

En los próximos días se va a poder trabajar en dicho módulo de gestión de contratos menores en un entorno de pruebas, de manera que todos los gestores (unidades tramitadoras) que ya han recibido una primera formación sobre esta herramienta hayan podido adquirir la práctica necesaria para iniciar la tramitación de expedientes de contratos menores desde el momento de apertura del ejercicio presupuestario 2019.

No obstante esta remisión a la mencionada Instrucción para la tramitación de manera generalizada de la contratación que tenga el carácter de menor según los criterios establecidos en el artículo 118 de la LCSP, van a quedar exceptuados de dicho procedimiento determinados gastos, tanto por su naturaleza como por el negocio jurídico que comportan, según lo regulado en dicha Ley, tal es el caso de la prestación de actividades docentes realizadas por personas físicas, indemnizaciones por razón de servicio, inscripciones a congresos, así como prestaciones de carácter intelectual, determinadas actividades de I+D+i, gastos por la prestación de un servicio público que requiere el abono de una tarifa, tasa o precio público de

aplicación general, encargos de gestión que se realicen a medios propios, etc., entre otros gastos que serán objeto de aclaración en una Instrucción específica de Exclusiones en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se informa asimismo que se van a iniciar los trámites para establecer **ACUERDOS MARCO** u otros sistemas previstos en la LCSP para la racionalización y ordenación de la contratación en relación con los siguiente suministros:

a) Reactivos, material fungible y pequeño equipamiento para los laboratorios, centros e instalaciones de I+D+i.
b) Componentes electrónicos.
c) Equipamiento informático (ordenadores, portátiles, monitores y equipos audiovisuales).
d) Fondos bibliográficos.

Se recuerda que **la Universidad tiene formalizados** a día de hoy **los siguientes contratos** relativos a adquisiciones o prestaciones "centralizadas":

- Papel
- Material de oficina
- Equipos de protección individual
- Servicios de agencia de viajes (incluidos servicios de autobuses)
- Servicio de reprografía a través de equipos multifunción
- Mobiliario para aulas y otras dependencias universitarias
- Suministro de gases envasados

Para cualquier duda relacionada con la contratación administrativa se podrá formular consulta a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Para licitaciones de contratación mayor: servi.contratacion@uah.es

- Para tramitación de contratos menores: contratos.menores@uah.es

Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 2018

35767317V JAVIER ÁLVAREZ (R: Q2818018J)

Firmado digitalmente por 35767317V JAVIER ÁLVAREZ (R: Q2818018J)
Fecha: 2018.12.19 19:29:18 +01'00'

Javier Álvarez Pastor
Gerente de la Universidad de Alcalá